

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2021/4479** *Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.*

#### Anuncio

Con fecha 29 de septiembre de 2021, se ha dictado la Propuesta de Resolución Provisional de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, con el siguiente tenor literal:

#### "PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 47, de 11 de marzo de 2021, con base en los siguientes:

#### Antecedentes de Hecho

Primero: Por Resolución del Sr. Presidente P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019), número 37, de fecha 3 de marzo de 2021, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2021, destinada a ayuntamientos para eventos de promoción turística y especial interés relacionados con el patrimonio cultural y/o natural, y con capacidad de atracción de visitantes.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 10 de junio de de 2021, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (70); aquellas que no han sido admitidas o excluidas (7), y aquellas que habiendo sido presentadas en plazo, se les debe tener por desistidas de su petición, de conformidad con el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por no subsanar las deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación, o hacerlo sin cumplir con los requisitos de la Convocatoria (2), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto: Por resolución nº 107, de 18 de junio de 2021, del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)), se tuvo por desistidos a los ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Nº EXPTE (2021 )	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA
847	ARROYO DEL OJANCO	JORNADAS RECREACIÓN ROMANAS	A
1032	FUENSANTA DE MARTOS	ACTIVIDADES ASTRONÓMICAS (SENDERISMO, OBSERVACIÓN ASTRONÓMICA...)	A

Clave: A) No subsana B) Subsanación incorrecta

Sexto: Por el Órgano Colegiado reunido en fecha 22 de septiembre de 2021, se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas (70), en el que se contienen la relación de solicitantes, y las cuantías que procede asignar a cada una de ellos, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (241.500 €).

#### Fundamentos de Derecho

Primero: La legislación, en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente *propuesta de resolución provisional*:

*Primero.*- Conceder a los ayuntamientos que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

Nº EXPTE (2021)	BENEFICIARIO	OBJETO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
1063	ALBANCHEZ DE MÁGINA	ALBANCHEZ DE MÁGINA "CORAZÓN DEL PARAÍSO"	49	2.000,00 €
1014	ALCALÁ LA REAL	IX MUESTRA DE QUESOS TRADICIONALES DE ALCALÁ LA REAL	39	1.471,24 €
996	ALCAUDETE	ALCAUDETE, PASIÓN DE UN PUEBLO POR SU HISTORIA.	50	3.500,00 €
1020	ALDEAQUEMADA	I CONCURSO GASTRONÓMICO SUPERCHEF ALDEANO	47	2.000,00 €
1031	ANDÚJAR	SEMANA DEL LINCE IBÉRICO	70	4.829,26 €
1086	ARJONA	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL FOLCLORE Y TRADICIONES URGAVONENSES	52	3.500,00 €
979	ARJONILLA	VISITAS-RUTAS TEATRALIZADAS CONOCE ARJONILLA. VILLA TROVADOR MACÍAS.	54	2.500,00 €
1013	BAEZA	ESPECTÁCULO "AQUAPIRO" PARA LA CONMEMORACIÓN DEL 18 ANIVERSARIO DECLARACIÓN PATRIMONIO MUNDIAL DEL 3 DE JULIO.	60	5.000,00 €
1004	BAILÉN	CAMPAMENTO ÉPOCA NAPOLEÓNICA	62	5.000,00 €
1001	BAÑOS DE LA ENCINA	FESTIVAL DE MÚSICA COUNTRY	53	3.500,00 €
1027	BEAS DE SEGURA	V JORNADAS TERESIANO-SANJUANISTAS VILLA DE BEAS	62	4.550,00 €
1061	BEDMAR Y GARCÍEZ	FERIA VIRTUAL DEL ESPÁRAGO BLANCO	51	3.500,00 €
990	BELMEZ DE LA MORALEDA	II BIENAL DE PARAPSIKOLOGÍA	49	2.000,00 €
1055	BENATAE	PROGRAMA CULTURAL PROMOCIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO NATURAL BEN-HATAE	59	3.500,00 €
1011	CABRA DEL SANTO CRISTO	IV RESIDENCIA DE ARTISTAS	52	3.500,00 €
1062	CAMBIL	MÁGINA OTOÑAL "ENCUENTROS DE OTOÑO EN SIERRA MÁGINA"	51	3.500,00 €
1039	CAMPILLO DE ARENAS	VISITAS GUIADAS "TIERRA ENTRE FRONTERAS"	57	3.500,00 €
920	CANENA	PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA: CANENA, TRADICIÓN Y COSTUMBRES.	47	2.000,00 €
1075	CÁRCHELES	V EDICIÓN RUTA DE LA TAPA DE CÁRCHELES	40	1.700,00 €
1018	CAROLINA, LA	MIRANDO A LA MINA	59	3.500,00 €
1084	CASTELLAR	CASTELLAR, CAMINANDO POR SU HISTORIA	51	2.975,00 €
1076	CASTILLO DE LOCUBÍN	TURISMO ACTIVO EN EL NACIMIENTO DEL RÍO SAN JUAN	62	5.000,00 €
849	CAZORLA	II FIESTAS DEL ADELANTAMIENTO	62	5.000,00 €
1015	CHILLUÉVAR	GEOCACHING CHILLUÉVAR 2021	51	3.500,00 €
1090	ESCAÑUELA	FESTIVAL VINCULA ROCK "EL ENCUENTRO"	70	6.500,00 €
1040	ESPELUY	OTOÑO CULTURAL I JORNADAS SOBRE LA CULTURA ROMANA	49	2.000,00 €

Nº EXPTE (2021)	BENEFICIARIO	OBJETO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
1049	FRAILES	PROGRAMA DE RUTAS DE SENDERISMO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA Y NATURAL DE FRAILES.	52	3.102,50 €
1022	GÉNAVE	II FESTIVAL DE MÚSICA "CON SABOR DEL AJOATAO Y EL COLOR DEL SOUL"	49	2.000,00 €
921	GUARDIA DE JAÉN, LA	I FERIA TURISMO Y CULTURA "VIVE LA GUARDIA"	48	2.000,00 €
987	GUARROMÁN	FUERO 2021	49	2.000,00 €
1000	HIGUERA DE CALATRAVA	MERCADO MEDIEVAL EN HIGUERA DE CALATRAVA PARA ATRACCIÓN DE VISITANTES	48	2.000,00 €
965	HUELMA	II EDICIÓN MÚSICA EN NUESTROS MONUMENTOS	53	3.500,00 €
1091	IBROS	IBROS, LA PLUMA DEL GRIFO	55	3.500,00 €
1065	JAÉN	CONCIERTOS CONSENTIDOS EN LA NATURALEZA	70	6.500,00 €
1016	JIMENA	CONCURSO DE CANTE FLAMENCO DEL AZNAITÍN	49	2.000,00 €
897	JÓDAR	II JORNADAS : JÓDAR , CIUDAD DE LEYENDAS	55	3.500,00 €
1003	LAHIGUERA	I FERIA OLEOTURISMO SOSTENIBLE LA HIGUERA	39	1.471,24 €
1085	LARVA	LARVA POR DESCUBRIR	57	3.500,00 €
1088	LINARES	VIII FIESTAS IBERO ROMANAS DE CASTULO	72	6.500,00 €
1026	LOPERA	VISITA GUIADA Y TEATRALIZACIÓN DE LA BATALLA DE LOPERA	56	3.488,40 €
1030	MARMOLEJO	I PIANO & 200 VELAS "EN EL BALNERARIO DE MARMOLEJO"	58	3.500,00 €
1006	MARTOS	FIESTA DE LA ACEITUNA, AÑO 2021, EDICIÓN XLI	77	6.500,00 €
1083	MENGÍBAR	JORNADAS HISTÓRICAS Y CULTURALES MEDIEVALES "ISABEL, EL SUEÑO DE UNA REINA"	59	3.500,00 €
1089	MONTIZÓN	JORNADAS DE TURISMO ACTIVO EN LA ZONA RECREATIVA DEL EMBALSE DEL DAÑADOR	49	2.000,00 €
1081	NAVAS DE SAN JUAN	XXVII FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA CLÁSICA VILLA DE NAVAS DE SAN JUAN	49	2.000,00 €
1034	ORCERA	AQUAPASIÓN 2021	66	5.000,00 €
1082	PEGALAJAR	PRIMER ENCUENTRO NACIONAL DE ESCALADA Y DEPORTES EN LA NATURALEZA	59	3.500,00 €
901	POZO ALCÓN	IV FESTIVAL DEL AGUA	60	5.000,00 €
1028	PUENTE DE GÉNAVE	OBRAS DE SANTIAGO	39	1.471,24 €
1007	QUESADA	CONCIERTO DE MÚSICA EN UN ENTORNO MÁGICO "SANTUARIO DE TÍSCAR"	57	3.500,00 €
1024	RUS	I EDICIÓN "ENGAÑAR A LA PARCA"	49	2.000,00 €
1077	SABIOTE	FESTIVAL ANFITRIÓN EN EL CASTILLO DE SABIOTE	61	5.000,00 €
999	SANTA ELENA	JORNADAS TURÍSTICAS DE LA BERREA EN PARQUE NATURAL DE DESPEÑAPERROS	56	3.469,88 €
856	SANTIAGO DE CALATRAVA	2ª JORNADAS GASTROTURÍSTICAS EN SANTIAGO DE CALATRAVA	53	3.500,00 €
1037	SANTIAGO PONTONES	UN VIAJE A LAS ESTRELLAS	77	6.500,00 €

Nº EXPTE (2021)	BENEFICIARIO	OBJETO	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN
1064	SEGURA DE LA SIERRA	PROGRAMA CULTURAL PARA EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TURISMO EN SEGURA DE LA SIERRA	63	5.000,00 €
1017	SILES	PARAPENTE LIGA NACIONAL XC SILES 2021	59	3.500,00 €
939	TORREBLASCO PEDRO	V JORNADAS FOTOGRAFICAS	44	2.000,00 €
1002	TORRE DEL CAMPO	XXV FESTIVAL FLAMENCO "JUANITO VALDERRAMA"	50	3.500,00 €
1025	TORREDONJIMENO	ARQUEOLOGÍA DIDÁCTICA Y EL BRUJO	53	3.500,00 €
1056	TORREPEROGIL	NOCHES MUSICALES EN EL AUDITORIO.	51	3.500,00 €
1050	TORRES	FESTIVAL NOCTURNO DE ESCALADA RALLY 12 HORAS	58	3.500,00 €
976	ÚBEDA	II FESTMUEVE FESTIVAL DE MÚSICA EN VERANO "TURISMO FAMILIAR"	70	6.500,00 €
1012	VALDEPEÑAS DE JAÉN	RUTA TURÍSTICA-CULTURAL TEATRALIZADA "FRAY DIEGO MELO DE PORTUGAL"	56	3.500,00 €
1044	VILCHES	APOYO A LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA DE LA OBRA "WOODEN BONES" DENTRO DEL FESTIVAL DE DANZA CONTEMPORÁNEA "VILDANZA 2021"	67	5.000,00 €
1043	VILLACARRILLO	VILLACARRILLO "CUENTO DE NAVIDAD"	38	1.471,24 €
848	VILLANUEVA DE LA REINA	VII RUTA DE LA TAPA	44	2.000,00 €
1060	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	I SEMAN SAN JUANISTA DEL 24 AL 27 DE JUNIO DE 2021	59	3.500,00 €
1005	VILLARDOMPARDO	NOCHES VILLARIEGAS: VISITAS TEATRALIZADAS	49	2.000,00 €
1047	VILLARES, LOS	LOS VILLARES, MUCHO QUE CONTAR	47	2.000,00 €

**Segundo.-** Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

**Tercero.-** La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria y el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020.

**Cuarto.-** Desestimar las siguientes solicitudes, por los motivos que a continuación se señalan:

Nº EXPTE. (2021)	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN DEL EVENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1035	BEGJAR	ESTUDIO, DISEÑO Y SEÑALIZACIÓN DE RUTAS DE SENDERISMO Y CICLOTURISMO EN EL TÉRMINO DE BEGJAR.	C/F
1042	CARBONEROS	SEÑALIZACIÓN DEL ECO-PARQUE "POR LA SOLIDARIDAD Y LA CONCORDIA DE LOS PUEBLOS".	C/F
1087	HUESA	PROMOCIÓN Y REVITALIZACIÓN DEL TURISMO	C/F
991	PEAL DE BECERRO	VIAJA AL TIEMPO DE LOS ÍBEROS CON GYMKANA DIGITAL.	C/F
1023	PORCUNA	PROMOCIÓN MUSEO ARQUEOLÓGICO EN GALERÍAS DEL PÓSITO REAL DE CARLOS IV.	F
1033	LA PUERTA DE SEGURA	PROMOCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA TRADICIONAL FERIA DEL GANADO.	C/F
1078	SANTISTEBAN DEL PUERTO	I SEMINARIO DE PATRIMONIO RURAL. DIFUSIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.	F

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria D) Solicitud presentada fuera de plazo E) Renuncia F) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5.

**Quinto.-** Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (Art. 24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (Art. 27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones)

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el Art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 29 de septiembre de 2021.- El Presidente (P. D. Resol. nº 710 de 11-07-19) La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.